



VISTO el Expediente N° 140862, la Resolución Decanal N° 169/2023 mediante la cual se designa al Profesor Julián GALVÁN (DNI N° 39.967.849) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto", con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, o hasta la reincorporación a sus cargos de los Profesores GENTINETTA, y/o LISSANDRELLO, y/o BASCONZUELO, lo que fuere anterior; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada Resolución Decanal fue aprobada Ad Referéndum del Consejo Directivo por razones de urgencia.

Que corresponde al Consejo Directivo la ratificación de la Resolución de referencia.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 11 de abril de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución Decanal N° 169/2023, mediante la cual se designa al Profesor Julián GALVÁN (DNI N° 39.967.849) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, en el marco del "Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto", con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 1ero. de mayo y hasta el 30 de junio de 2023, o hasta la reincorporación a sus cargos de los Profesores GENTINETTA, y/o LISSANDRELLO, y/o BASCONZUELO, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN CD N° 085/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 17 de abril de 2023, 11:40 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230417-643d5a65b3f3c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas